

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 29 de septiembre de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 22 de septiembre de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0661, con la resolución N°15759-2-21-0661. A nombre de **M.I.M.C. LTDA** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 29 de septiembre de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

for [unclear]

Oct 4 1921

CURADU... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

Certification

El... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0661

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: ENRIQUE CHAPARRO MALAVER, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.524.689 en su calidad de GERENTE de MONTAJES INDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION LIMITADA "M.I.M.C. LTDA". en su calidad de propietario(a)s del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: subdivisión, modalidad: subdivisión urbana del predio identificado con CC: N° 010203030044000 y Matricula Inmobiliaria 095-69680 localizado en la CARRERA 11B N° 59-120 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0661 de 22 de septiembre de 2021 otorgada a MONTAJES INDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION LIMITADA "M.I.M.C. LTDA".

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE A	2442.01 M2
LOTE B PARA ENGLOBALAR	1450.49 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	3892.50 M²

LINDEROS LOTE A. CON AREA DE 2442.01 M2

NORTE: del punto 1 con coordenada este: 1130200.32 norte: 1128648.15 al punto 2 con coordenada este: 1130288.77 norte 1128612.10 en distancia de 89,51 metros con JOSE ZORRO Y EMILIANO MONTAÑEZ

ORIENTE: del punto 2 con coordenada este: 1130288.77 norte 1128612.10 al punto 4 con coordenada este 1130280.41 norte: 1128591.98 en distancia de 21.56 metros con LOTE B , del punto 4 con coordenada este 1130280.41 norte: 1128591.98 al punto 5 con coordenada este: 1130281.89 norte 112859.40 en distancia de 2.16 metros con LOTE B , Y del punto 5 con coordenada este : 1130281.89 norte: 1128590.40 al punto 6 con coordenada este 1130283.41 norte : 1128589.93 en distancia de 1.59 metros con LOTE B , Y del punto 6 con coordenada este: 1130283.41 norte 1128589.93 al punto 7 con coordenada este 1130284.34 norte : 1128588.2 en distancia de 1.96 metros con LOTE B , y del punto 7 con coordenada este 1130284.34 norte : 1128588.2 al punto 11 con coordenada este

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0661

1130282.85 norte 1128584.32 en distancia de 4,16 metros con LOTE B, Y del punto 11 con coordenada este: 1130282.85 norte: 1128584.32 al punto 12 con coordenada este 1130284.30 norte: 1128583.64 en distancia de 1.60 metros con LOTE B, Y del punto 12 con coordenada este : 1130284.30 norte 1128583.64 al punto 9 con coordenada este 1130284.39 norte : 1128581.60 en distancia de 2.04 metros con LOTE B.

SUR del punto 9 con coordenada este 1130284.39 norte 1128581.60 al punto 8 con coordenada este: 1130189.12 norte 1128620.21 en distancia de 102.8 metros con MATILDE MEDINA

OCCIDENTE: del punto 8 con coordenada este: 1130189.12 norte 1128620.21 al punto 1 con coordenada este 1130200.32 norte: 1128648.15 en distancia de 30.00 metros con CARRERA 11B.

LINDEROS LOTE B. CON AREA DE 1450.49 M2

NORTE: del punto 2 con coordenada este: 1130288.77 norte: 1128612.10 al punto 3 con coordenada este: 1130335.52 norte: 1128592.68 en distancia de 50.69 metros con JOSE ZORRO, EMILIANO MONTAÑEZ Y LUIS CELY.

ORIENTE: del punto 3 con coordenada este 1130335.52 norte 1128592.68 al punto 10 con coordenada este 1130324.29 norte 1128565.43 en distancia de 29.47 metros con LOTE C Y LOTE D DE ESCRITURA 2217 -27 de noviembre de 2020

SUR: del punto 10 con coordenada este: 1130324.29 norte 1128565.43 al punto 9 con coordenada este 1130284.39 norte 1128581.60 en distancia de 43.30 metros con MATILDE MEDINA

OCCIDENTE: del punto 2 con coordenada este: 1130288,77 norte 1128612.10 al punto 4 con coordenada este 1130280.41 norte: 1128591.98 en distancia de 21.56 metros con LOTE A, del punto 4 con coordenada este 1130280.41 norte: 1128591.98 al punto 5 con coordenada este: 1130281.89 norte 112859.40 en distancia de 2.16 metros con LOTE A, Y del punto 5 con coordenada este : 1130281.89 norte: 1128590.40 al punto 6 con coordenada este 1130283.41 norte : 1128589.93 en distancia de 1.59 metros con LOTE A, Y del punto 6 con coordenada este: 1130283.41 norte 1128589.93 al punto 7 con coordenada este 1130284.34 norte : 1128588.20 en distancia de 1.96 metros con LOTE A, Y del punto 7 con coordenada este 1130284.34 norte : 1128588.20 al punto 11 con coordenada este 1130282.85 norte 1128584.32 en distancia de 4,16 metros con LOTE A, Y del punto 11 con coordenada este: 1130282.85 norte: 1128584.32 al punto 12 con coordenada este 1130284.30 norte: 1128583.64 en distancia de 1.60 metros con LOTE A, Y del punto 12 con coordenada este : 1130284.30 norte 1128583.64 al punto Y del punto 9 con coordenada este : 1130284.39 norte 1128581.60 en distancia de 2.04 metros con LOTE A.

N o	ESTE	NORTE
1	1130200.32	1128648.15
2	1130288.77	1128612.10
3	1130335.52	1128592.68
4	1130280.41	1128591.98
5	1130281.89	1128590.40
6	1130283.41	1128589.93
7	1130284.34	1128588.20
8	1130189.12	1128620.21
9	1130284.39	1128581.60
10	1130324.29	1128565.43
11	1130282.85	1128584.32
12	1130284.30	1128583.64

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0661


TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintidós (22) del mes de septiembre de 2021.

SOGAMOSO



ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 22 9 2021

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0661
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010203030044000
Dirección CARRERA 11B N° 59-120
Barrio: GUSTAVO JIMENEZ
Área del Lote 3892.50
Número de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-69680
Número del Paramento 422-19 Fecha de Expedición 2/12/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario M.I.M.C. LTDA
Cedula o Nit del Titular 9000440511

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

few fuf

Jose Hurtado

Oct 4/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS BOSQUES
COMUNALES Y TERRITORIALES
CIBOR



DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

YOSIE HURTADO
CORPORACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS BOSQUES
COMUNALES Y TERRITORIALES
CIBOR

✓
✓



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 422-19 FECHA DE EXPEDICION: 02-12-2019 RECIBO DE CAJA N°: 000427

PROPIETARIO: MONTAJES INDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION LTDA

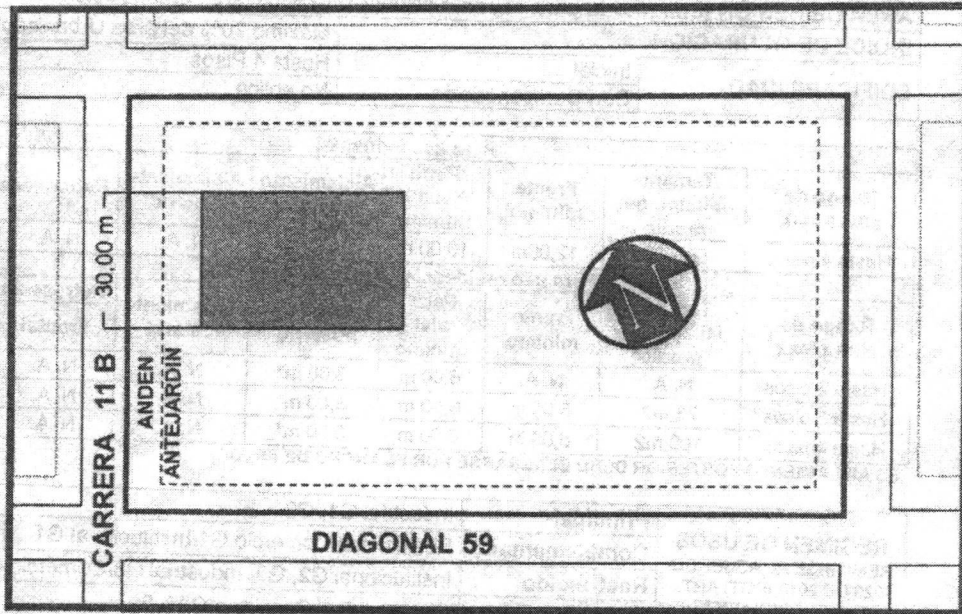
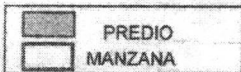
Ubicación: CARRERA 11 B CON DIAGONAL 59

Sector normativo:

5*

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl									E.	W.
Cr	11 B	30,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURÍAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1374 Fecha: 01-07-2011 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-69680 Código Catastral: 010203030044000

OBSERVACIONES:

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

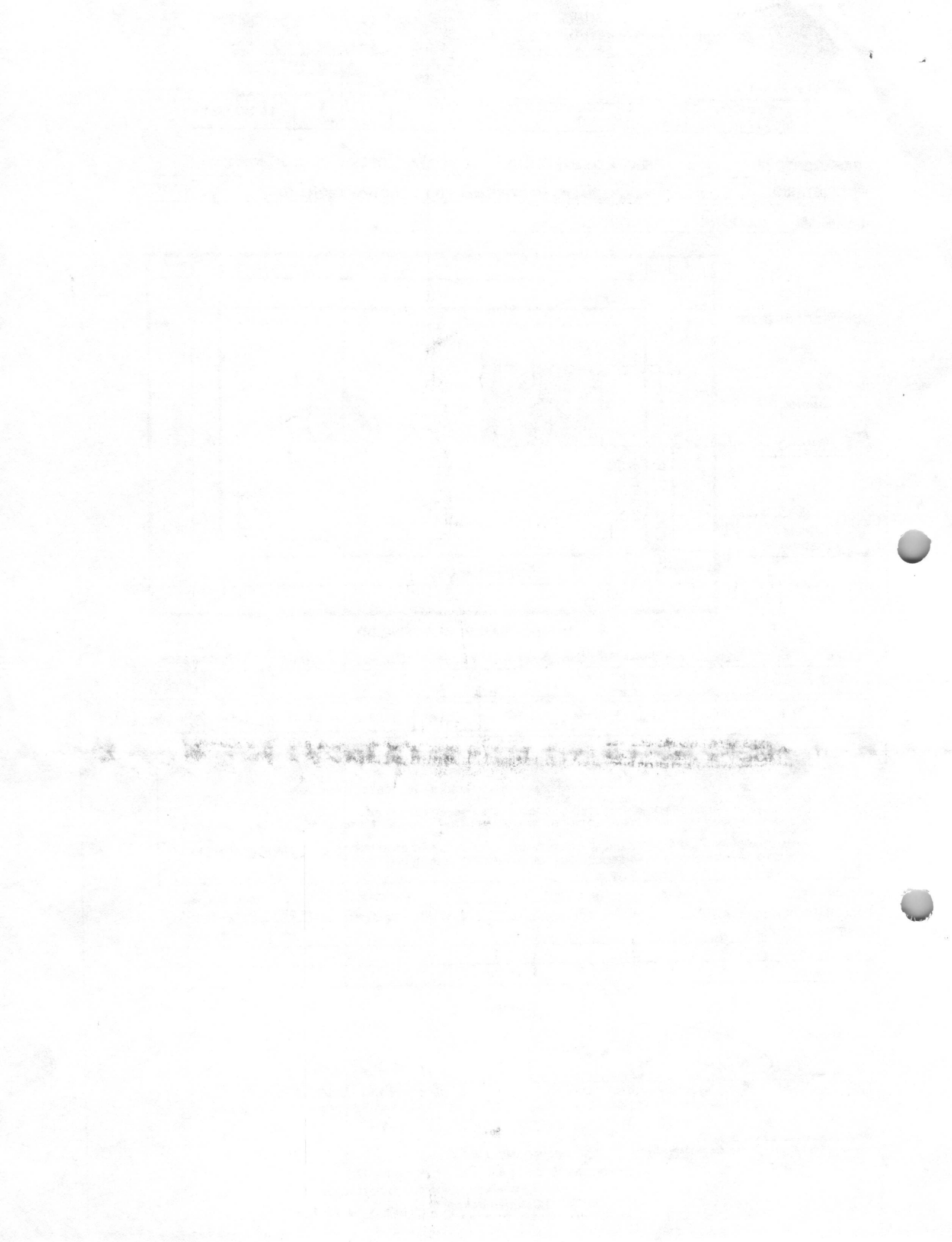
Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Gladys A. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO INCLUYENTE

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -64 PBX: 7 702040-41Ext

planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 5*

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Industrial-liviana	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 4 Pisos
	Con Compensación	No aplica

Para uso industrial							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frete mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
Hasta 4 pisos	500 m2	12,00m	10,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Para uso residencial y complementarios							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frete mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Industrial G1, G2
	Complementario	Residencial/Comercio G1/Institucional G1
	Restringido	Institucional G2, G3/ Industrial G3/Comercio G2
	Prohibido	Industrial G4/ Comercio G3A-B
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	

NOTA 1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO. PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS RECREATIVAS EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS DE DESTINO RECREATIVO O TURÍSTICO.

PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{A_{Cb} + A_{D}}{A_{NU}}$ AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA 2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE.

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

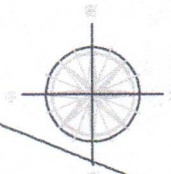
NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

[Firma]
Jefe Oficina Asesora De Planeación

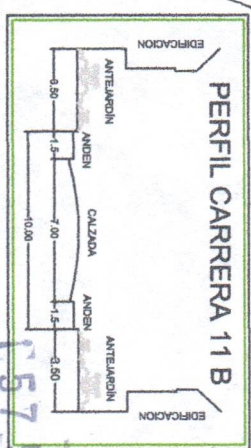
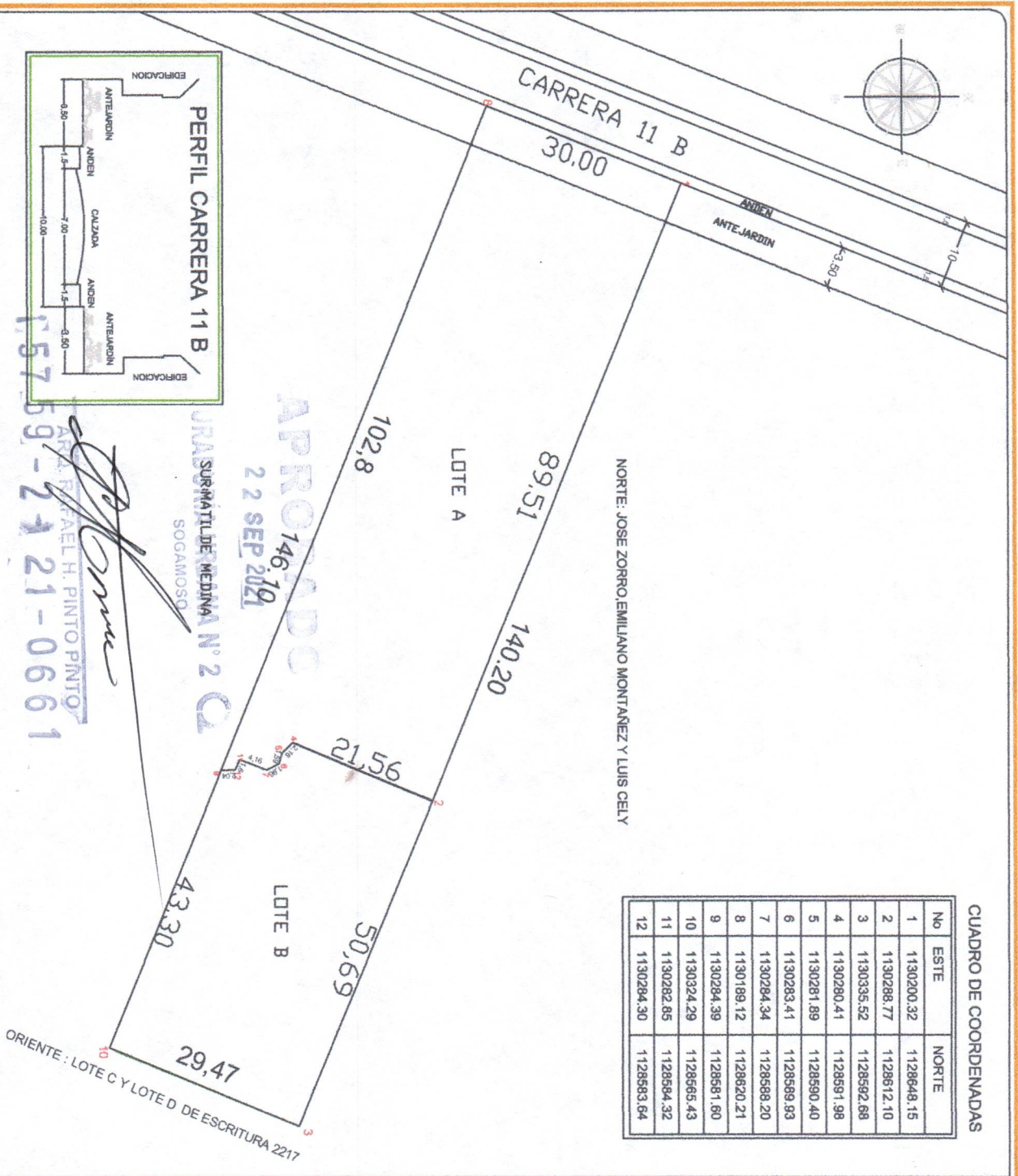
SOGAMOSO INCLUYENTE

Calle 15 No 12-14 PRX: 7 702040-41Ext 106



CUADRO DE COORDENADAS

Nº	ESTE	NORTE
1	1130200.32	1128648.15
2	1130288.77	1128612.10
3	1130335.52	1128592.68
4	1130280.41	1128591.98
5	1130281.89	1128590.40
6	1130283.41	1128589.93
7	1130284.34	1128588.20
8	1130189.12	1128620.21
9	1130284.39	1128581.60
10	1130324.29	1128565.43
11	1130282.85	1128584.32
12	1130284.30	1128583.64

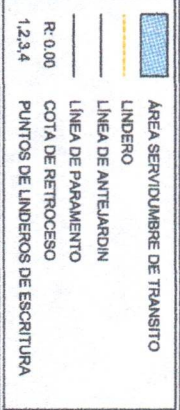
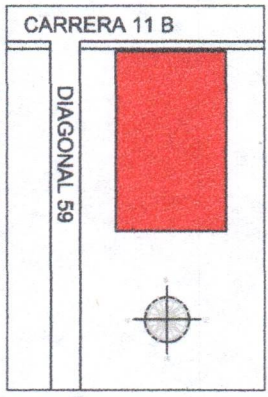


DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 1374 DEL 01 DE JULIO DEL 2011 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO. 095 - 88680
 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01020303004000
 CÓDIGO CATASTRAL No. 422-19 DE 02-12-2019
 PAGAMENTO No.

CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL DEL PREDIO	3892.50 M2
AREA LOTE A	2442.01 M2
AREA LOTE B	1450.49 M2



PROYECTO:
SUBDIVISION

UBICACION: CARRERA 11 B CON DIAGONAL DE SOGAMOSO BOTICA

LEVANTO:

ENCARGADO: ANDRES MONROY PATINO
 LICENCIADO EN TOPOGRAFIA
 C.C. 111924

PROPIETARIO:

M.I.M.C. LTDA
 C.C. 1044494

CONTIENE:

PLANTA GENERAL DE LOTE
 DOCUMENTOS
 CUADRO DE AREAS
 FERRILLER VALES
 LOCALIZACION
 CONVENCIONES

FECHA:
10 DE MAYO DE 2021

ESCALA:
1:.....280

Vº Bº CUBADURA

PLANO:
1 DE 1

APPROBADO
 22 SEP 2021
 146.19
 SURMATEL DE MEDINA N° 2 C
 SOGAMOSO

[Signature]

15759-2121-0661